

GOBIERNO DE MENDOZA Dirección General de Escuelas

34 /5

MENDOZA, 11 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº 0 0 9 5

VISTO el Expediente Nº 8431-D-17-02369, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el evento: "XII Jornadas Cuyanas de Geografía. Huellas y Perspectivas" presentado por la Facultad de Filosofía y Letras (UNCuyo), ante la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la Facultad de Filosofía y Letras (UNCuyo), registrada en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: **081**;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a una Universidad que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial y por lo tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución Nº 1835-DGE-15:

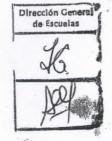
Que las profesionales a cargo del dictado del evento poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente evento tiene como objetivos, brindar un ámbito académico para la presentación de trabajos científicos sobre la ciencia geográfica y afines, favorecer el intercambio de experiencias, métodos y problemas entre investigadores y propiciar un espacio de actualización docente disciplinar y la transposición didáctica correspondiente;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;





GOBIERNO DE MENDOZA Dirección General de Escuelas



-2-

1 1 AGO 2017

RESOLUCIÓN 0095

Expediente Nº 8134-D-17-02369 ...///

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente, ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando APROBADA.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA R E S U E L V E :

<u>Artículo 1ro.-</u> Apruébese el siguiente evento, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

- 1- Institución Nº: 081
- 2- Nombre: Facultad de Filosofía y Letras (UNCuyo)
- 3- Proyecto:

Dirección General

de Escuelas

Nº de Identificación	Nombre del evento
6535	"XII Jornadas Cuyanas de Geografía. Huellas y Perspectivas"

Profesionales a cargo del evento	Duración.		Puntaje			
	Cantidad de horas	Cantidad de horas	Con evaluación		Sin evaluación	
	con evalua- ción	sin evalua- ción	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para titulos de base con 16 puntos
ROBLEDO, Silvia Beatriz VALPREDA, Edda Claudia	7	24			0,005400	0,028800

Evaluación	
	SIN EVALUACIÓN



-3 -

11 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº

Expediente Nº 8431-D-17-02369 ...///

4- Destinatarios:

irección General de Escuelas

) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.			
Directivos			4 De las Ciencias Sociales.
Supervisores			4 De las Ciencias occidios.
Estudiantes	Nivel .	Educación	
avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente) Superio Superio	Secundario.	Permanente de Jóvenes y Adultos	
	Superior No	Educación Rural	
	Universitario		
	Superior Universitario		
		Educación en Contextos de	
		Privación de la Libertad	
	,	Educación	
		Domiciliaria y	
		Hospitalaria	

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución Nº 1835-DGE-15, en el Anexo IV (CONSIDERA-CIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN EVENTOS SIN EVALUACIÓN), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I Punto 5 incisos "p" y "q".

Artículo 3ro.- Dispóngase que el evento, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución № 1835-DGE-15.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

SEC. COMUNICACIONES ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subsecretaria de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa

D.G.E. Gobierno de Mendoza

Lic. Emma Magdalena Cunietti